

**CERTIFICADO No. 449**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

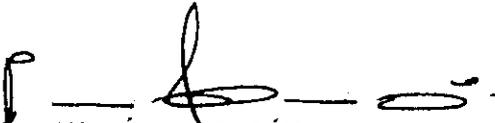
**CERTIFICA**

1. Que, mediante la Resolución No. 116 de fecha veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintidós (2022), modifica parcialmente mediante la Resolución 131 del cinco (05) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **OLGA VILLANOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.296.429 de Bucaramanga, respecto del proyecto denominado "**EDIFICIO MULTIFAMILIAR VILLANOVA**", ubicado en la Calle 9 A N° 23 - 13 , del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: [olgamilena28@hotmail.com](mailto:olgamilena28@hotmail.com) ; de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 16-0168MN de fecha catorce (14) de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, para el No predial: 01-06-0061-0021-000 en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR VILLANOVA**, se identifica así:

**NOMENCLATURA**

CALLE 9 A N° 23 – 13  
ACCESO APARTAMENTO 101, 201, 202, 301, 302, 401, 402

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$3.300,00). La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el doce (12) de mayo de 2022.

  
Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ  
Director

Vo.Bo. Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica  
Vo.Bo. Dra. María Yuliana Valdés Rosero – Abogada Contratista  
Proyectó y revisó: Juan Pablo Rangel Barrera -- Profesional Universitario  
Rdo. 20224000912